

ACCIÓN URGENTE

ALTO A LAS DEVOLUCIONES A MOGADISCIO, SOMALIA

Las autoridades del Reino Unido se disponen a devolver a Mogadiscio, capital de Somalia, el 23 de junio, a un solicitante de asilo rechazado al que se llama "Mr. S" para proteger su anonimato. Es posible que tengan intención de devolver a otros ciudadanos somalíes en esa fecha.

Amnistía Internacional considera que no es seguro devolver a ciudadanos somalíes al sur y el centro de Somalia, incluido Mogadiscio. Todos los somalíes corren el riesgo de resultar heridos o muertos en el contexto de la violencia generalizada y los ataques indiscriminados y desproporcionados, dada la persistente falta de respeto que muestran todas las partes en el conflicto en curso hacia el derecho internacional humanitario. No se debe devolver a ninguna persona a Somalia.

Mr. S, ciudadano somalí de 50 años, será expulsado el 23 de junio del Reino Unido a la capital de Somalia, Mogadiscio, vía Nairobi, Kenia. Mr. S llegó al Reino Unido en agosto de 2003 y solicitó asilo. Las autoridades británicas denegaron su solicitud, y su apelación fue desestimada en febrero de 2004. Los posteriores recursos judiciales han sido desestimados. Las autoridades del Reino Unido han sostenido que Mr. S no corre peligro en caso de ser devuelto al sur y el centro de Somalia, a pesar de las directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), actualizadas el 5 de mayo de 2010, que piden a todos los gobiernos que no devuelvan a ninguna persona al sur y el centro de Somalia.

Coincidiendo con la postura del ACNUR, Amnistía Internacional se opone a todas las devoluciones al sur y el centro de Somalia actualmente, y considera que se debe conceder a todos los somalíes del sur y el centro de Somalia la condición de refugiado u otra forma de protección internacional.

Las obligaciones del Reino Unido en virtud de la legislación nacional y del derecho internacional, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la Convención contra la Tortura y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, prohíben la devolución de personas a un país donde puedan correr el riesgo de sufrir tortura u otras violaciones graves de derechos humanos.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE en inglés o en su propio idioma:

- Instando al ministro de Inmigración a no proceder al traslado a Mogadiscio de Mr. S, ni de ningún otro ciudadano somalí, debido a los abusos generalizados y graves contra los derechos humanos que se están cometiendo y a la situación de violencia generalizada en la ciudad y en el resto del sur y el centro de Somalia;
- Recordando al ministro que el Reino Unido tiene la obligación, en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención contra la Tortura, de no devolver a ninguna persona a países donde puedan correr el riesgo de sufrir tortura u otras violaciones graves de derechos humanos; y
- Pidiendo al ministro que siga las Directrices de elegibilidad del ACNUR para la evaluación de las necesidades de protección internacional de los solicitantes de asilo procedentes de Somalia, publicadas el 5 de mayo de 2010, y no devuelva al sur y el centro de Somalia a ningún solicitante de asilo rechazado.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 2 DE AGOSTO DE 2010 A:

Ministro de Fronteras e Inmigración
 Damian Green MP
 Minister of State (Borders and Immigration)
 Home Office, 2 Marsham Street
 London SW1P 4DF
 Reino Unido
Fax: +44 870 336 9034
Correo-e: privateoffice.external@homeoffice.gsi.gov.uk
Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Envíen también copia a la representación diplomática de Reino Unido acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

ALTO A LAS DEVOLUCIONES A MOGADISCIO, SOMALIA

INFORMACIÓN ADICIONAL

En Somalia, la población civil es víctima de los ataques indiscriminados y desproporcionados de todas las partes en el conflicto, que han causado miles de muertos y heridos y han elevado a 1,55 millones el número de personas internamente desplazadas desde 2007. En 2009 y 2010, la crisis humanitaria se ahondó, agravada por la situación de descontrol, las amenazas contra los organismos de ayuda y la reducción del acceso humanitario a la población civil. Los civiles viven en zonas controladas por grupos armados de oposición y son víctimas con creciente frecuencia de secuestros, tortura y homicidios ilegítimos. Han tenido lugar muertes por lapidación, ejecuciones públicas, amputaciones de partes del cuerpo y flagelaciones por orden de organismos cuasijudiciales dirigidos por jefes locales vinculados a grupos armados. Continúa prevaleciendo la impunidad total para quienes violan el derecho internacional humanitario.

El Gobierno Federal de Transición de Somalia controla sólo parte de Mogadiscio. Los grupos armados controlan extensas zonas del sur y el centro del país, donde cometen un número cada vez mayor de homicidios ilegítimos y actos de tortura, lo que incluye lapidaciones, amputaciones y flagelaciones.

Las directrices del ACNUR del 5 de mayo de 2010 dicen que “a la vista de los riesgos para la seguridad, del conflicto armado en curso y de los cambios en los frentes armados y las violaciones generalizadas de los derechos humanos que se están cometiendo, no se puede considerar razonable que ningún somalí, ya sea originario del sur y el centro de Somalia, de Somalilandia o de Puntlandia, sea reasentado dentro o al sur y el centro de Somalia”. El ACNUR ha pedido a todos los gobiernos que concedan protección complementaria o subsidiaria a los somalíes del sur y el centro de Somalia que soliciten asilo y cuyas peticiones se considere que no cumplen los criterios para conceder la condición de refugiados.

AU: 137/10 Índice: EUR 45/009/2010 Fecha de emisión: 21 de junio de 2010

